

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 08-2000
(De 31 de enero de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.10-73 de 2 de abril de 1973 la Comisión Bancaria Nacional otorgó, en su momento, Licencia General a **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** (antes BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S.A.) que lo faculta para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No.9 de 1998, ``la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia``;

Que **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia, mediante Apoderado Especial, autorización para la apertura de Oficina de Representación en Santafé de Bogotá, Colombia;

Que **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar la Oficina de Representación proyectada, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias; y

Que la solicitud presentada por **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** no merece objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.** la apertura de Oficina de Representación en Santafé de Bogotá, Colombia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un(31) días del mes de enero de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas
Delia Cárdenas

JB.